

	Cuota diaria	Asignación anual	Sumas parciales	Sumas generales
De la vuelta	\$	3,000.30	70,761.65	
Dos agentes para los juzgados del Centro y Norte, á \$ 2,500.25.	6.85	5,000.50		
Un escribiente para el procurador	1.70	620.50		
Gastos de oficio, cada mes, \$ 4.		48.00		
Tres defensores de oficio, uno para cada partido, á				
\$ 1,642.50	4.50	4,927.50	13,596.80	
<i>Ministerio Público en el Territorio de Tepic.</i>				
Un procurador y agente en Tepic.	\$ 8.22	3,000.30		
Dos agentes para los juzgados de Ahuacatlán y Acaponeta, á				
\$ 2,007.50	5.50	4,015.00		
Un escribiente para la oficina del procurador	1.70	620.50		
Gastos de oficio para la oficina del procurador, cada mes \$ 5.		60.00		
Un defensor de oficio en Tepic	4.50	1,642.50		
Dos defensores de oficio para los juzgados de Ahuacatlán y Acaponeta, á \$ 1,460	4.00	2,920.00	12,258.30	
<i>Ministerio Público del Territorio de Quintana Roo.</i>				
Un agente	\$ 8.22	3,000.30		
Un defensor de oficio	6.58	2,401.70	5,402.00	
Suman las 25 partidas				102,018.75

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio del gobierno nacional en México, á 12 de septiembre de 1903.—*Porfirio Díaz.*—Al C. Lic. Justino Fernández, secretario de Estado y del despacho de Justicia é Instrucción pública.—Presente.

Y lo comunico á Ud. para los fines consiguientes.

Libertad y Constitución. México, 12 de septiembre de 1903.—*Justino Fernández.*—Al C.

SECRETARÍA DE ESTADO

Y DEL DESPACHO DE

FOMENTO, COLONIZACION E INDUSTRIA

1° de septiembre de 1903.

Patente 3,153.—Francisco Leon-te Vázquez.—Por una máquina para desyerbar.

1° de septiembre de 1903.

Patente 3,154.—Peter Cooper Hewitt.—Por un aparato mejorado para producir una vía gaseosa ó vaporosa para la corriente eléctrica.

1° de septiembre de 1903.

Patente 3,155.—Mielch's Stone & Terra Cotta Comp.—Por ciertas mejoras en piedra artificial y manera de hacerlas.

1° de septiembre de 1903.

Patente 3,156.—Peter Cooper Hewitt.—Por una reforma en las lámparas eléctricas, en las que el medio productor de la luz es un fluido ó gas.

2 de septiembre de 1903.

Expediente 3,437.—C. Cortina.—Puros.—«Perlas de Veracruz.»

2 de septiembre de 1903.

Expediente 3,438.—C. Cortina.—Puros.—«Patriotas.» «La Norma.»

2 de septiembre de 1903.

Expediente 3,440.—C. Cortina.—Puros.—«Rey de Inglaterra.»

SECCIÓN 5ª

Estampillas por valor de \$ 25.00, veinticinco pesos, debidamente canceladas.

CONTRATO celebrado entre el C. general Manuel González Cosío, secretario de Estado y del despacho de Fomento, en representación del Ejecutivo de la Unión, y el Señor Manuel Cuesta Gallardo, como cesionario de las concesiones otorgadas para el aprovechamiento, como fuerza motriz, de las aguas del río de Santiago, en el Estado de Jalisco, á los Sres. Manuel G. y Miguel A. de Quevedo y el Sr. Leon Pegot, según contratos celebrados el 2 de diciembre de 1895 y 23 de febrero de 1903, para fusionar el segundo de dichos contratos con el primero.

Art. 1° Se reforman los artículos correspondientes de los contratos celebrados en 2 de diciembre de 1895 con los Sres. Manuel G. y Miguel A. de Quevedo y el 23 de febrero de 1903 con el Sr. León Pegot, el primero para utilizar como fuerza motriz las aguas del río de Santiago en las caídas y rápidos que se encuentran en el trayecto de dos kilómetros abajo, contados desde el puente de Tololotlán y el segundo para aprovechar las mismas aguas en el trayecto